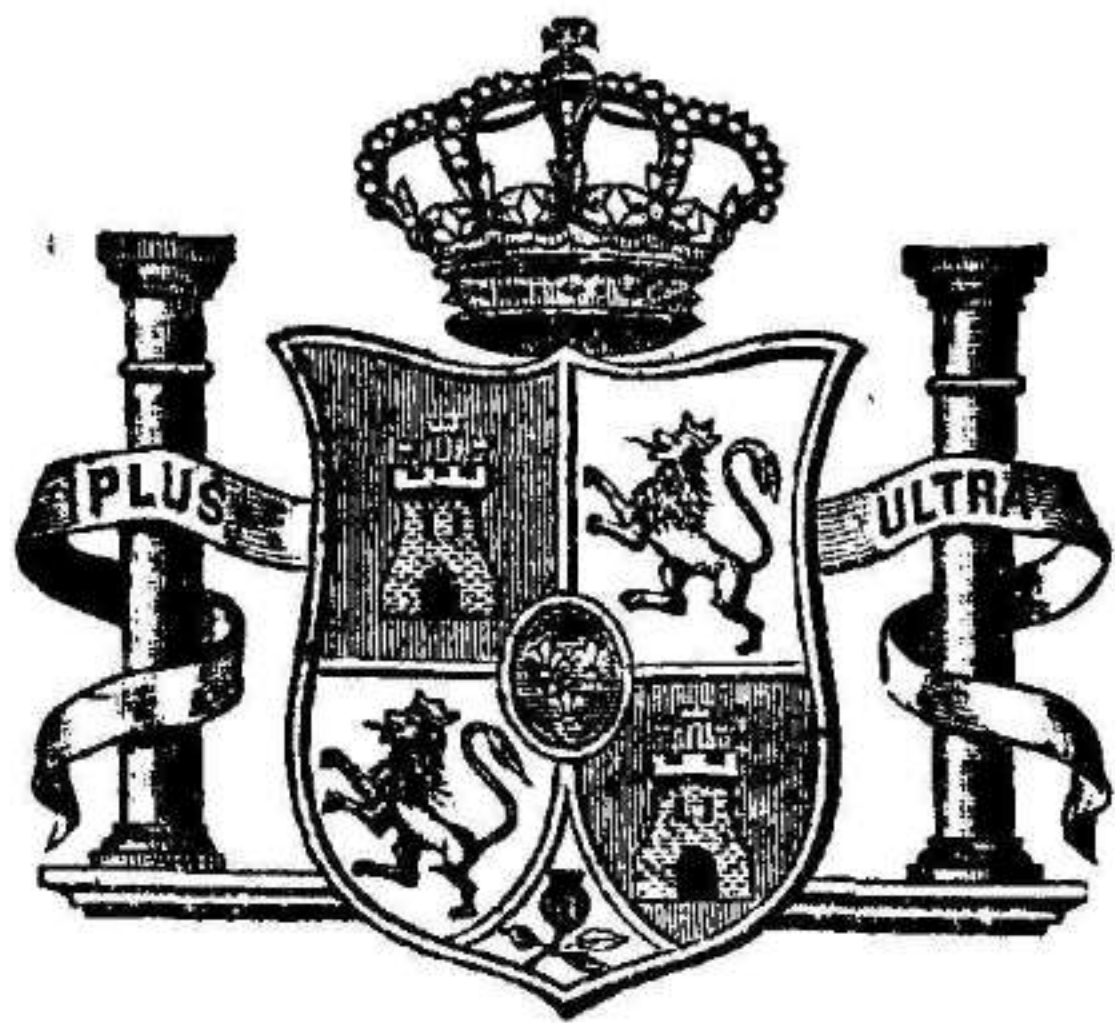


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 13 de Agosto.*)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

#### Y BELLAS ARTES DE PALENCIA.

*Extracto de los acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 5 del corriente.*

Proponer al Ministerio para la Cruz sencilla de Alfonso XII, libre de todo gasto, al Maestro de la Escuela pública de párvulos de esta Capital, D. Vicente Inclán, y al del primer distrito de niños D. Arnoldo Barcenilla.

Conceder un voto de gracias á las Maestras de la Escuela graduada de niñas y primer distrito, D.ª Cecilia Ortega y D.ª Primitiva Maurina Gómez respectivamente.

Hacer presente á la Excm. Diputación para que procure en las horas de recreo que los niños no estén en el mismo patio que los asilados.

Ordenar al Maestro de la Escuela pública de Husillos, D. Tribuno Masa, para que se presente inmediatamente á cumplir con su obligación.

Pedir informe al Ayuntamiento de

Mazuecos respecto á las condiciones y capacidad de las habitaciones que se facilitan al Maestro.

Decretar «visto» en la instancia en que la Maestra de la Escuela pública de párvulos de Carrión de los Condes solicita se obligue al Ayuntamiento á celebrar con la misma convenio de retribuciones.

Quedar enterada del resultado obtenido en los exámenes celebrados por la Junta local de Villada en la Escuela pública de niños.

Remitir á informe de la Junta local de Támara una instancia del Maestro de la Escuela pública de niños de dicho pueblo reclamando cantidades que dice le adeuda dicho Ayuntamiento en concepto de alquileres.

Remitir también á informe de la Junta local de San Salvador de Cantamuga otra del Maestro de dicho pueblo quejándose de las malas condiciones del local-Escuela.

Aprobar para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el extracto de los acuerdos tomados en la última sesión.

Aprobado en sesión de 8 de Agosto de 1906.

Palencia 9 de Agosto de 1906.—  
El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

#### JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Por decreto de esta fecha del Señor Gobernador y en virtud de no existir terreno franco suficiente para la demarcación del registro «Mi Chantunga», núm. 1.934, del término municipal de Guardó y cuyo interesado es D. Nicolás San Román, se ha de-

clarado fenecido y sin curso, quedando cancelado el expediente.

Palencia 10 de Agosto de 1906.—  
El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola.

En el expediente de la mina titulada «Agustina», núm. 1.911, sita en término municipal de Guardó, se ha dictado por el Sr. Gobernador con fecha de hoy la resolución siguiente: «Visto lo manifestado por la Jefatura de Minas y habiéndose dado cumplimiento á lo preceptuado en los artículos 108 y 109 del reglamento de Minería, vengo en aprobar la rectificación de demarcación practicada en 16 de Julio último por el Ingeniero D. Gregorio Barrientos.»

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Palencia 10 de Agosto de 1906.—  
El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola.

Por decreto del Sr. Gobernador civil fecha de hoy, ha sido declarado fenecido y sin curso el expediente de registro núm. 1.955, para la mina de hierro y otros titulada «Otra Cosa», sita en el término municipal de San Martín de los Herreros, por no haber presentado el interesado Don Eloy Martínez dentro del plazo de los diez días que señala el art. 53 del reglamento vigente de Minería el papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias y estampación del sello en el título de propiedad.

Palencia 11 de Agosto de 1906.—  
El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola.

#### INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE PALENCIA.

##### Secretaría.

##### Enseñanza no oficial del Bachillerato y Magisterio Elemental.

Se convoca por el presente anuncio á los que en el mes de Septiembre próximo aspiren á dar validez académica en este Instituto á estudios que tengan hechos en referida enseñanza.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Secretaría en los días laborables desde el 16 al 31 del mes corriente, cuyas instancias serán dirigidas al Sr. Director de este Establecimiento, expresando con claridad el nombre y apellidos, su naturaleza y edad, firmadas precisamente por el interesado y exhibiendo su cédula personal del corriente año si tiene 14 años de edad y expresando en las mismas las asignaturas en que desean examinarse.

Los alumnos que por primera vez soliciten examen de alguna asignatura de esta clase de enseñanza, identificarán su persona por medio de dos vecinos de esta Capital mayores de edad y provistos de sus correspondientes cédulas personales.

El pago de los derechos que para estos casos fijan las disposiciones vigentes se harán al presentar los interesados las referidas instancias, caducando todos los derechos que en las mismas se conceden en fin del presente curso.

Palencia 11 de Agosto de 1906.—  
P. El Secretario, El Oficial de Secretaría, Toribio Gordaliza.



DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y RENTAS.

SECCION FACULTATIVA DE MONTES.

REGION 8.

PLAN de aprovechamientos de los montes públicos de esta provincia á cargo de la Hacienda, para el año forestal de 1906 á 1907, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é instrucción de 19 de Septiembre del mismo año.

USOS VECINALES.

Número del monte en el catálogo.	TERMINOS MUNICIPALES.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PERTENENCIA.	MADERAS		LEÑAS			Pastos				ESTACION.	CAZA.	RESUMEN de tasaciones					
				Núm. de árboles	Tasación Pts. Cts.	Altas. Esteros.	Bajas. Esteros.	TASACION Pesetas.	NUMERO de ganados		TASACION Ptas. Cts.	ESTACION.				Número de ganados Mayor.	Tasación Pesetas.	ESTACION.	Tasación Pesetas.	Ptas. Cts.
									Labrar.	Cabrio.										
<i>Montes exceptuados en concepto de aprovechamiento común.</i>																				
33	Alba de Cerrato.	Barcohondo.	Alba.																	
216	Santa Cecilia del Alcor	Torozos.	Santa Cecilia.			400	600	1500	20	3060		Año.		80	480	4140				
265	Santa Cruz de Boedo.	Monte Grande.	Santa Cruz.			180	360	100	20	200		Idem.				560				
78	Tariego.	Los Propios.	Tariego.					650	20	1360		Idem.				1360				
16	Torquemada.	De Arriba.	Torquemada.			200	300	800		1600		Idem.		50	300	2200				
297	Villaprovedo.	La Horca y Los Llanos	Villaprovedo.					2000		4000		Idem.		60	360	4360				
								150		300		Idem.				300				
<i>Montes exceptuados en concepto de dehesas boyales.</i>																				
252	Poza de la Vega.	Alameda.	Poza.					4		8		Año.				8				
216	Santa Cecilia del Alcor	Torozos.	Santa Cecilia.					1000	34	2102		Idem.		97	582	2684				
268	Santa Cruz de Boedo.	Velasco y Santa Ana.	Santa Cruz.									Idem.		46	276	576				
273	Santervás de la Vega.	Robledal.	Villapún.			200	300					Idem.				257				
270	Idem.	Cotorrando.	Idem.	2	21			100	4	212		Año.		4	24	257				
269	Idem.	Mata Canto.	Idem.					300		600		Idem.		20	120	720				
272	Idem.	Páramo.	Villarrobajo.					200		400		Idem.		20	120	520				
272	Idem.	La Perionda Grande.	Idem.	3	31 50			200	2	406		Idem.		20	120	557 50				
272	Idem.	La Perionda Pequeña.	Idem.					750	6	1518		Idem.		50	300	1818				
								50		100		Idem.		10	60	160				
<i>Montes no exceptuados ó enajenables.</i>																				
94	Abia de las Torres.	Bajero y Bodegas.	Abia.	10	35 60			50		100		Año.				135 60				
95	Idem.	El Monte.	Idem.					600		1200		Idem.				1200				
208	Ámpudia.	Torozos.	Ámpudia.			800	1600	3000	10	6080		Idem.		70	420	8050				
34	Antigüedad.	Valdeostillo.	Antigüedad.					900		900		Idem.				900				
35	Idem.	Verdugal.	Idem.					2000		2000		Idem.				2000				
218	Arenillas de S. Pelayo.	El Soto.	Arenillas.	4	16 28							Idem.				16 28				
1	Astudillo.	Monte de Astudillo.	Astudillo.					300	450	2600		Idem.				4514				
3	Bahillo.	Los Chopos y La Presa	Bahillo.					18		36		Idem.				36				
39	Baltanás.	Sardón.	Baltanás.					100	50	350		Idem.		30	180	530				
166	Barruelo de Santullán	Barral y Arroyo.	Bustillo.	5	28 90							Idem.				28 90				
224	Bustillo de la Vega.	La Perionda.	Bustillo.					300		600		Idem.				600				
225	Idem.	Idem.	Lagunilla.					400		800		Idem.				800				
98	Bustillo del Páramo.	Matasahagún.	Bustillo.			150	225	400		800		Idem.		32	192	1217				
99	Idem.	Valdeseñor.	Idem.					200		400		Idem.		18	108	508				
101	Calzada de los Molinos	Senara.	Calzada.					20		40		Idem.				40				
102	Calzadilla de la Cuezca.	Cerro y Valle.	Calzadilla.			100	150	150		300		Idem.		30	180	630				
103	Idem.	Páramo.	Idem.					500		1000		Idem.		45	270	1270				
104	Carrión de los Condes	San Martineja y otros	Carrión.					30		60		Idem.				60				
44	Castrillo de Don Juan	Cruz-Alta.	Castrillo.					500		1000		Idem.		45	270	1180				
49	Cevico Navero.	Abajo.	Cevico Navero.			300	600	300	10	630		Año.		10	60	1290				
50	Idem.	Espinar.	Idem.					300	10	630		Idem.		20	120	750				
51	Idem.	Vedado y Girón.	Idem.					600	150	1650		Idem.		100	600	2250				
53	Cobos de Cerrato.	San Miguel.	Cobos.	2	11 56							Idem.				11 56				
54	Idem.	Seguilla.	Idem.			200	400	600	12	1236		Año.				1636				
230	Collazos de Boedo.	El Soto y La Serna.	Collazos.	12	69			375	8	387		Idem.		42	126	582				
4	Cordovilla la Real.	Cabanillas.	Cordovilla.					150	10	330		Idem.				330				
5	Idem.	El Cano.	Idem.			200	300	200	40	520		Idem.		30	180	1000				
8	Idem.	Perdiguero.	Idem.					200		400		Idem.				400				
210	Dueñas.	De la Villa.	Dueñas.					4000	100	8300		Idem.		200	1200	9500				
58	Herrera de Valdecañas	Barbas de Oro.	Herrera.					400	5	815		Idem.				815				
65	Hornillos de Cerrato.	Montecillo.	Hornillos.					400		800		Idem.				800				
109	Ledigos.	Las Cabañas.	Ledigos.					2000	10	4030		Idem.		18	108	4138				
111	Idem.	Mata de la Villa.	Idem.			100	150	2000	10	4030		Idem.		20	120	4300				
213	Manquillos.	De la Villa.	Manquillos.					20		40		Idem.				40				
214	Idem.	El Pinar.	Idem.					5		10		Idem.				10				
117	Nogal de las Huertas.	El Alisal.	Población.					10		20		Idem.				20				
118	Idem.	El Manantial.	Nogal.	8	36 08			5		10		Idem.				46 08				
119	Idem.	El Molino.	Población.	60	270 60			10		20		Idem.				290 60				
241	Olea.	Bodera.	Olea.	6	27 06							Idem.				27 06				
122	Osorno.	El Otero.	Osorno.					500		1000		Año.				1000				
123	Idem.	El Tojo y otros.	Idem.					40		80		Idem.				80				
70	Palenzuela.	El Soto.	Palenzuela.					90	25	255		Idem.				255				
67	Idem.	El Griego.	Idem.					15		30		Idem.				30				
66	Idem.	Paradón ó Ermita.	Idem.					10		20		Idem.				20				
245	Páramo de Boedo.	El Brujo.	Zorita.	10	45 10							Idem.				45 10				
247	Pedrosa de la Vega.	La Perionda.	Villarodrigo.					695	5	1405		Año.		55	330	1735				
215	Perales.	Alto de las Bodegas.	Perales.			100	150	600	6	1218		Idem.		22	132	1500				
124	Población de Arroyo.	Carrascal.	Arroyo.			100	150	500	10	515		Idem.		24	72	737				
126	Idem.	Paramillo.	Población.	2	10 68			80	120	250		Idem.		24	72	458 68				
72	Población de Cerrato.	Carralva.	Población.			200	300	800	20	1660		Año.		35	210	2170				
254	Quintanilla de Onsoña.	Cotillo Arriba y Abajo	Quintanilla.					230	5	475		Idem.		30	180	655				
255	Idem.	Cotillo y Oteruelo.	Portillejo.					250	5	515		Idem.		20	120	635				
256	Idem.	Cuesta Cornón.	Villarmienzo.					50		100		Idem.		10	60	160				
257	Idem.	El Hoyo y Santa María	Villanodrigo.					250	4	512		Idem.		20	120	632				
271	Santervás de la Vega	Cuestas Grandes.	Santervás.	4	27 06			850	8	1724		Idem.		98	588	2339 06				
275	Sotobañado.	Huertas.	Sotobañado.	40	281 20							Idem.				281 20				
75	Soto de Cerrato.	Los Plantíos.	Soto.			50		50				Idem.				50				
76	Tabanera de Cerrato.	La Dehesa.	Tabanera.					300	25	337 50		Idem.		20	60	397 50				
77	Idem.	La Dehesilla.	Idem.					150	10	165		Idem.		10	30	195				
134	Terradillos.	Botijeras.	Villambrán.					100	3	209		Año.		10	60	269				
135	Idem.	El Carrasco.	Terradillos.					300	4	612		Idem.		10	60	672				
137	Idem.	Majuelo.	Lagartos.					10		20		Idem.				20				
138	Idem.	Páramo Cierzo.	Villambrán.			200	300	1100	10	2230		Idem.		10	60	2590				
139	Idem.	Páramo Gallego.	Idem.					500	10	1030		Idem.		10	60	190				
140	Idem.	Quemado ó Pozanco.	Lagartos.			100	150	600	10	1230		Idem.		20	120	1500				
141	Idem.	Tordillos.	Terradillos.			200	300	1500	10	3030		Idem.		40	240	3570				
142	Idem.	Valdeladrón.	Lagartos.					20		40		Idem.				40				
18	Valbuena de Pisnerga.	Páramo del Caballo.	Valbuena.					500	50	1150		Idem.		30	180	1330				
23	Valdespina.	Arroyales y Montecillo	Valdespina.					500	4	607		Idem.		24	84	691				
217	Valoria del Alcor.	Monte Abajo.	Valoria.			100	150	500	4	1012		Año.		16	96	1258				
84	Valle de Cerrato.	Santa Cecilia.	Valle.			100	200	1500	15	1522 50		Idem.		130	390	2112 50				
84	Idem.	Vertabillo y Castriño.	Idem.					150												



**Ayuntamiento constitucional de Perazancas.**

Denunciadas por el Sr. Visitador provincial todas las vías pecuarias de caracter local y descansaderos de ganados de este término municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado proceder al deslinde de las mismas, habiendo nombrado al efecto la Comisión deslindadora y señalado para dar principio el día 30 del actual y hora de las ocho de la mañana.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los propietarios de fincas á quienes pueda interesar la operación, se anuncia al público por medio del presente edicto que será inserto tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Perazancas 10 de Agosto de 1906.  
—El Alcalde, Juan Ruiz. 2—3

**Ayuntamiento constitucional de Cozuelos de Ojeda.**

Denunciadas por el Sr. Visitador provincial todas las vías pecuarias de caracter local y descansaderos de ganados de este distrito municipal, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado proceder al deslinde de las mismas, habiendo nombrado al efecto la Comisión deslindadora y señalado para dar principio el día 31 del actual y hora de las siete de la mañana.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los propietarios de las fincas á quienes pueda interesar la operación, se anuncia al público por medio del presente que será inserto tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cozuelos de Ojeda 10 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Justo Merino. 2—3

**INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.**

Sección de Estadística.—Capital de Palencia.

Año 1906.—Mes de Julio.

Estadística del movimiento natural de la población.—Causas de las defunciones.

CAUSAS.		Número de defunciones.
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal)..	»
2	Tifo exantemático.	»
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	1
4	Viruela.	»
5	Sarampión.	»
6	Escarlatina.	»
7	Coqueluche.	1
8	Difteria y crup.	»
9	Grippe.	2
10	Cólera asiático.	»
11	Cólera nostras.	»
12	Otras enfermedades epidémicas.	»
13	Tuberculosis pulmonar.	7
14	Tuberculosis de las meninges.	»
15	Otras tuberculosis.	1
16	Sífilis.	1
17	Cáncer y otros tumores malignos.	1
18	Meningitis simple.	2
19	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	2
20	Enfermedades orgánicas del corazón.	2
21	Bronquitis aguda.	2
22	Bronquitis crónica.	3
23	Pneumonía.	»
24	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	2
25	Afecciones del estómago (menos cáncer).	1
26	Diarrea y enteritis (dos años y más).	6
27	Diarrea y enteritis (menores de dos años).	14
28	Hernias, obstrucciones intestinales.	»
29	Cirrosis del hígado.	»
30	Nefritis y mal de Bright.	»
31	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	»
32	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	»
33	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).	»
34	Otros accidentes puerperales.	»
35	Debilidad congénita y vicios de conformación.	1
36	Debilidad senil.	2
37	Suicidios.	»
38	Muertes violentas.	»
39	Otras enfermedades.	9
40	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	»
TOTAL.		60

Palencia 11 de Agosto de 1906.—El Jefe de Estadística, P. A., Juan Santos.

**INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.**

Sección de Estadística.

Capital de Palencia.

AÑO DE 1906.

MES DE JULIO.

**Estadística del movimiento natural de la población.**

Población.....	16290																									
NÚMERO DE HECHOS.....	<table border="0"> <tr> <td rowspan="3">Absoluto.....</td> <td>Nacimientos (1).</td> <td>47</td> </tr> <tr> <td>Defunciones (2).</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Matrimonios....</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Por 1.000 habitantes</td> <td>Natalidad (3)...</td> <td>2'89</td> </tr> <tr> <td>Mortalidad (4)...</td> <td>3'68</td> </tr> <tr> <td>Nupcialidad.....</td> <td>0'86</td> </tr> </table>	Absoluto.....	Nacimientos (1).	47	Defunciones (2).	60	Matrimonios....	14	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)...	2'89	Mortalidad (4)...	3'68	Nupcialidad.....	0'86											
Absoluto.....	Nacimientos (1).		47																							
	Defunciones (2).		60																							
	Matrimonios....	14																								
Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)...	2'89																								
	Mortalidad (4)...	3'68																								
	Nupcialidad.....	0'86																								
NÚMERO DE NACIDOS.....	<table border="0"> <tr> <td rowspan="2">Vivos.....</td> <td>Varones.....</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Hembras.....</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Vivos.....</td> <td>Legítimos.....</td> <td>36</td> </tr> <tr> <td>Ilegítimos.....</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Expósitos.....</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL.....</td> <td>47</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Muertos.....</td> <td>Legítimos.....</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Ilegítimos.....</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Expósitos.....</td> <td>»</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL.....</td> <td>4</td> </tr> </table>	Vivos.....	Varones.....	25	Hembras.....	22	Vivos.....	Legítimos.....	36	Ilegítimos.....	3	Expósitos.....	8	TOTAL.....		47	Muertos.....	Legítimos.....	2	Ilegítimos.....	2	Expósitos.....	»	TOTAL.....		4
Vivos.....	Varones.....		25																							
	Hembras.....	22																								
Vivos.....	Legítimos.....	36																								
	Ilegítimos.....	3																								
	Expósitos.....	8																								
TOTAL.....		47																								
Muertos.....	Legítimos.....	2																								
	Ilegítimos.....	2																								
	Expósitos.....	»																								
TOTAL.....		4																								
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	<table border="0"> <tr> <td rowspan="2">Varones.....</td> <td>27</td> </tr> <tr> <td>Hembras.....</td> <td>33</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Menores de 5 años.....</td> <td>33</td> </tr> <tr> <td>De 5 y más años.....</td> <td>27</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">En Hospitales y Casas de salud.....</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>En otros establecimientos benéficos....</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL.....</td> <td>27</td> </tr> </table>	Varones.....	27	Hembras.....	33	Menores de 5 años.....	33	De 5 y más años.....	27	En Hospitales y Casas de salud.....	11	En otros establecimientos benéficos....	16	TOTAL.....		27										
Varones.....	27																									
	Hembras.....	33																								
Menores de 5 años.....	33																									
	De 5 y más años.....	27																								
En Hospitales y Casas de salud.....	11																									
	En otros establecimientos benéficos....	16																								
TOTAL.....		27																								

Palencia 11 de Agosto de 1906.—El Jefe de Estadística, P. A., Juan Santos.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

**Ayuntamiento constitucional de Aguilar de Campoó.**

Denunciadas por el Sr. Visitador provincial todas las vías pecuarias de caracter local y descansaderos de ganados de este término municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado proceder al deslinde de las mismas, habiendo nombrado al efecto la Comisión deslindadora y señalado para su comienzo la hora de las seis de la mañana del día 1.º de Septiembre próximo.

Y con el fin de que pueda llegar á conocimiento de los propietarios de las fincas á quienes pueda interesar la operación, se anuncia al público por medio del presente edicto que será publicado por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para los efectos oportunos.

Aguilar de Campoó 10 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Ildefonso Ruiz Lebera. 2—3

**Ayuntamiento constitucional de Frómista.**

Por Ramón García Escudero, de oficio chalán y vecino de la ciudad de León, se ha dado cuenta hoy á esta Alcaldía que en los días 27 ó 28 de Julio último, según le ha manifestado su criado, ha desaparecido de la casa donde tiene su residencia accidental en esta villa, una galga de su propiedad, de dos años de edad, talla regular, pelo negro, cuello y hocico largo, delgada, su nombre es Mora.

Ruego á las Autoridades y Guardia civil que de ser habida lo pongan en mi conocimiento.

Frómista 11 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Narciso González.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.